



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES; Que será llevado en forma mecanizada por la Alcaldía Municipal de GUALOCOCTI; Departamento de Morazán. - Desde el día 01 de **Mayo** de 2018 hasta el 31 de **Diciembre** de **2018.-** El cual consta de _____ páginas, selladas todas con el sello de esta Alcaldía Municipal, y firmada la primera por la municipalidad del periodo 2018-2021.- Alcaldía Municipal, de Gualococti a cuatro de Mayo de dos mil dieciocho. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.-
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarta Regidora suplente



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

ACTA NUMERO UNO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día CUATRO de MAYO de dos mil DIECIOCHO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta , Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión, se da por iniciada tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal de conformidad al art. 48 numeral 7 del código municipal el cual literalmente dice “**7. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley;**” y considerando: Que el objetivo Principal de la municipalidad es ofrecer servicios y atención de calidad a sus habitantes y contribuyentes de los diferentes servicios que la municipalidad ofrece; que también se hace necesario que los empleados conozcan las diferentes áreas de trabajo de la municipalidad a fin de enriquecer su conocimiento del quehacer municipal y evitan con ello el acomodamiento y una mala atención al público por tanto este concejo Municipal acuerda: ratificar los siguientes cargos:

Cuentas Corrientes, y adhonorem Secretaria Municipal y Oficial de Información.

Wendy Yessenia Cruz Hernández

Registro del Estado Familiar, y adhonorem Unidad de la Mujer, Encargada de Inventario.

Gloria Elizabet Mendoza de Solís



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

Unidad Ambiental y adhonorem Archivo
Institucional

Claudia Margarita García
Orellana

Presupuesto, Contabilidad, y adhonorem Auxiliar
de promoción Social

Rosibel Pérez Solís

Promoción Social

Carlos Humberto Díaz Argueta.

Y para los cargos que no fueron removidos los conservaran tales como fueron nombrados y refrendados. CERTIFIQUESE. Para el presente acuerdo salva su voto el señor José Arístides Gómez Chicas, en armonía con el art. 45 del Código Municipal. Y por no conocer las funciones específicas de cada empleado-

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 2 el cual literalmente dice: **“2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;”** del Código Municipal y considerando: Que el objetivo Principal de la municipalidad es ofrecer servicios y atención de calidad a sus habitantes y contribuyentes de los diferentes servicios que la municipalidad ofrece; que también se hace necesario que los empleados conozcan las diferentes áreas de trabajo de la municipalidad a fin de enriquecer su conocimiento del quehacer municipal y evitan con ello el acomodamiento y una mala atención al público. En virtud de lo anterior el Concejo Municipal acuerda: **ratificar los cargos de las señoras Angélica Bersabit Solís Sánchez como tesorera Municipal** y a la señora Edith del Carmen González Chicas, a jefa de UACI adhonorem y auxiliar del Registro del Estado Familiar. Para los cargos que no sean removidos los conservaran tales como fueron nombrados y refrendados CERTIFIQUESE. - para el presente acuerdo salva su voto el señor José Arístides Gómez Chicas, en armonía con el art. 45 del Código Municipal. Y por no conocer las funciones específicas de cada empleado.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Gualococti que en vista de haber cambio de Concejo Municipal para efecto de trámites en el Banco Scotiabank, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los art. 86 párrafo tercero y art. 90 del Código Municipal Vigente, Acuerda: Cambiar dos firma en los cheques de las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad de Gualococti, en el Banco Scotiabank, quedando de la manera siguiente: las firmas a cambiar corresponden a los nombres Ovidio Wilfredo Solís Pérez Síndico Municipal la cual es sustituida por la de Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal actual y Edith del Carmen González Chicas Tesorera Municipal la cual es sustituida por Angélica Bersabit Solís Sánchez tesorera Municipal actual.- de las cuenta siguiente Municipalidad de Gualococti, Fondos Propios # 4940010166, 25% FODES # 4940010158, 75% FODES # 4940010131, Fiestas Patronales # 4940010638



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

Programa de Actividades Diversas Culturales y Sociales del Municipio de Gualococti, # 4940014749, Obras de Peña Dimensión # 4940019910, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de Gualococti, #4940019902, Prevención a la Violencia # 4940017284 y nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuentas corrientes al: Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Sr. Jaime Antonio Guzman García, Sindico municipal, Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, como refrendarios. Serán necesarias dos firmas, siendo indispensable la firma del señor alcalde Municipal. La presente certificación será remitida al Banco Scotiabank.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y vista de elección de nuevo Concejo Municipal de Gualococti, Morazán POR TANTO ESTE CONCEJO **ACUERDA:** Seleccionar a: Rolando Higinio Escobar Pérez, de 29 años de edad, Abogado, del domicilio de Gualococti con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxx, quien es de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde 01 de mayo de 2018 hasta 30 de abril de 2021, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; y, **Seleccionar a:** Jaime Antonio Guzmán García de 40 años de edad, casado, Jornalero, del domicilio de Gualococti con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxx quien es Síndico Municipal, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Gualococti que en vista de haber cambio de Concejo Municipal para efecto de trámites en el Banco Hipotecario, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los art. 86 párrafo tercero y art. 90 del Código Municipal Vigente, Acuerda: Cambiar dos firma en los cheques de las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad de Gualococti, en el Banco Hipotecario, quedando de la manera siguiente: las firmas a cambiar corresponden a los nombres Ovidio Wilfredo Solís Pérez Sindico Municipal la cual es sustituida por la de Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal actual y Edith del Carmen González Chicas Tesorera Municipal la cual es sustituida por Angélica Bersabit Solís Sánchez tesorera Municipal actual.- de las cuenta siguiente Municipalidad de Gualococti, Mejoramiento de calle acceso cementerio General de Gualococti, # 00620000608, alcaldía Municipal de Gualococti, Gualococti/71FONDO GENERAL #01620002603 y alcaldía de Gualococti, Gualococti/71FONDO GENERAL # 00620000748 y nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de la cuentas corrientes al: Profesor Carlos Antonio



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Sr. Jaime Antonio Guzman García, Sindico municipal, Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, como refrendarios. Serán necesarias dos firmas, siendo indispensable la firma del señor alcalde Municipal. La presente certificación será remitida al Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere la legislación Municipal y considerando que los cafetaleros de la zona alta del municipio de Gualococti les ha disminuido la producción de la cosecha de café, debido a las bajas que se han dado en los precios y la demanda de café, por lo que para este concejo se vuelve una alerta puesto que los cafetaleros le han dejado de dar importancia a la siembra del café, y tal decisión conlleva a una situación que es la disminución de la recarga Hídrica a la fuentes de agua que obtienen la municipalidad afectando así a toda la población que se mantiene con el vital liquido de agua de este municipio, en virtud de lo anterior este Concejo Municipal acuerda: priorizar la compra de 50 sacos de fórmula para ser entregados a cafetaleros del Municipio de Gualococti, con aras de fortalecer las recarga hídrica y además como un estímulo a los cafetaleros entregándoles un saco de formula a cada uno, por un monto estimado a invertir de \$2,000.00, consecuentemente se autoriza a la UACI para que elabore el perfil técnico. para el presente acuerdo salva su voto el señor José Arístides Gómez Chicas, en armonía con el art. 45 del Código Municipal y por desconocer en qué plan está integrada la acción de entregar fertilizante a los caficultores.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere la legislación Municipal y considerando la calle que sirve para salida del municipio de Gualococti, sobre el punto del desvío se encuentra en muy mala condición debido a que los adoquines se han hundido el concejo Municipal acuerda: Mejorar un tramo de calle de aproximadamente tres metros haciendo el nivel con el terminado de calle afaltado de la longitudinal del norte.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Gualococti que en vista de haber cambio de Concejo Municipal para efecto de trámites en el Banco Promerica, este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere los art. 86 párrafo tercero y art. 90 del Código Municipal Vigente, Acuerda: Cambiar dos firma en los cheques de las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad de Gualococti, en el Banco Promerica, quedando de la manera siguiente: las firmas a cambiar corresponden a los nombres Ovidio Wilfredo Solís Pérez Sindico Municipal la cual es sustituida por la de Jaime Antonio Guzman García Sindico Municipal actual y Edith del Carmen González Chicas Tesorera Municipal la cual es sustituida por Angélica Bersabit Solís Sánchez tesorera Municipal actual.- de las cuenta siguiente: Alcaldía Municipal de Gualococti-administración # 100000-40000460 , Alcaldía municipal de Gualococti/068BCIE-FORTALECIMIENTO #200000-40003067. y nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes al: Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Sr. Jaime Antonio Guzman García, Sindico municipal, Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, como refrendarios. Serán necesarias dos firmas, siendo indispensable la firma del señor alcalde Municipal. La presente certificación será remitida al Banco Promerica. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Ar.29 de Ley Especial Integral para una Vida libre de violencia para las mujeres y como una sugerencia del Instituto



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), acuerda: integrar la Comisión de Grupo gestor de la manera siguiente: María Felicita Gómez de Argueta , Regidora Propietaria, Cesia Keren Luna Pérez, Regidora suplente; Carlos Merino Amaya Menéndez, Regidor Suplente y Wendy Yessenia Cruz Hernández, como personal Técnico. El cual tendrá como funciones el apoyo a la Unidad de la Mujer del Municipio de Gualococti, en reuniones talleres, capacitaciones entre otros en los diferentes Cantones y Caseríos del Municipio, dicha unidad está a Cargo de la Señora Gloria Elizabet Mendoza de Solís.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 4 numeral 25 de Código Municipal acuerda: priorizar el proyecto: Introducción de línea aductora de agua potable para el Caserío El Chupadero, Municipio de Gualococti, Municipio de Gualococti, así mismo se acuerda a) autorizar a la UACI, para que realice el procedimiento respectivo para la formulación de carpeta técnica por la modalidad de libre gestión.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: aprobar la solicitud del Centro Escolar de Caserío los Gramales para la compra de Pintura, Brochas, pinceles, esponja para la elaboración de Murales; en consecuencia se autoriza a la UACI, realizar la cotización de los materiales en mención, para la compra se destina un monto de \$305.24, para el pago se autorizaran los fondos de la cuenta de prevención a la violencia; además se autoriza a la tesorería realizar el pago respectivo. - **AUERDO NUMERO DOCE.-** EL Consejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren la legislación Municipal y considerando la calle que sirve para salida del municipio de Gualococti, sobre el punto del desvío se encuentra en muy mala condición debido a que los adoquines se han hundido el consejo Municipal acuerda: Mejorar un tramo de la calle aproximadamente tres metros lineales de largo por seis de ancho, haciendo el mismo nivel de la calle asfaltada, por un monto total de \$444.39. dólares de los Estados Unidos de America, para lo cual se utilizaran los **fondos de obras de pequeña dimensión**, consecuentemente se autoriza a la tesorería hacer el pego respectivo.- **ACUERDO NUMERO TRECE.** – El Consejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo 4 numeral 25 del Código Municipal y considerando que se ha revisado el presupuesto Anual 2018 se acuerda: Priorizar el proyecto de la obra desalojo de canales en el área urbana, el cual será financiado con los fondos de obra de pequeña dimensión. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos la presente acta.-////////////////////

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.-
Segundo Regidor Propietario



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarta Regidora suplente.

Wendy Yessenia Cruz Hernández.
Secretaria Municipal adhonorem